

	Procedimiento para la Gestión de Incidentes		
	Sistema de Gestión HSE Gerencia de HSE		
	HSE-P-007	Elaborado 24/04/2019	Versión: 1

OBJETIVO

Definir los lineamientos para la gestión de incidentes con el fin de prevenir su recurrencia y mitigar las consecuencias, mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y lecciones por aprender.

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las operaciones de Ecopetrol S.A.

1.2. REQUISITOS LEGALES

Este procedimiento cumple con los siguientes requisitos legales:

- Resolución 1401 de 2007 del Ministerio De Protección Social
- Resolución 156 de 2005 del Ministerio De Protección Social
- Decreto 321 de 1999 del Ministerio del Interior
- Decreto 2014 de 2014 del Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1767 de 2016 del Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Artículo 221, Código sustantivo de trabajo,
- Artículo 60, Reglamento interno de trabajo Ecopetrol S.A.,

2. DESARROLLO

2.1. ROLES Y RESPONSABILIDADES

2.1.1. Trabajadores

- Dar aviso oportuno a su jefe inmediato o quien haga sus veces cuando sufra un accidente de trabajo.
- Reportar todo incidente una vez sea identificado.

2.1.2. Profesionales de la Gerencia HSE

- Asesorar en la implementación de este procedimiento y proveer el entrenamiento.
- Participar en las investigaciones de los incidentes HSE de su competencia.
- Hacer seguimiento a la implementación de este procedimiento.
- Asistir técnicamente en la valoración de la severidad de los incidentes (incluye los incidentes de Seguridad de procesos según Api 754).

2.1.3. Gerente de HSE

- Asegurar consistencia en la implementación de este procedimiento.
- Monitorear e informar el nivel de implementación de las recomendaciones producto de las investigaciones.
- Liderar la actualización de este procedimiento.

	Procedimiento para la Gestión de Incidentes		
	Sistema de Gestión HSE Gerencia de HSE		
	HSE-P-007	Elaborado 24/04/2019	Versión: 1

- Consolidar las lecciones aprendidas de incidentes mayores e Incidentes de Alto Potencial (HIPOS) de Ecopetrol S.A.

2.1.4. Área gestión de seguros

- Notificar ante el asegurador y liderar el proceso de ajuste y reclamación ante el mercado asegurador, para aquellos incidentes que sean o puedan llegar a ser objeto de cobertura bajo las condiciones del Programa Corporativo de Seguros de Ecopetrol S.A.

2.1.5. Administrador e Interventor de contratos

- Asegurar que el contratista investigue todos los incidentes, por causa y con ocasión de la ejecución del contrato suscrito con Ecopetrol S.A.
- Asegurar que el contratista reporte a la ARL los accidentes laborales.
- Asegurar el registro de los incidentes y accidentes ocurridos al contratista por causa y con ocasión del contrato suscrito con Ecopetrol S.A en la herramienta informática definida.
- Validar la información registrada en las investigaciones de los contratistas a su cargo.

2.1.6. Contratista

- Reportar a la ARL la ocurrencia de sus accidentes laborales.
- Reportar al área donde presta el servicio, al interventor y al administrador del contrato los incidentes HSE que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato con Ecopetrol S.A. según los lineamientos establecidos en este procedimiento.
- Investigar los incidentes que le ocurran en los contratos suscritos con Ecopetrol S.A. independientemente de si Ecopetrol S.A realiza una investigación por cuenta propia
- Presentar los resultados de las investigaciones en los escenarios en donde Ecopetrol S.A. lo requiera.
- Asegurar la ejecución de las acciones y recomendaciones derivadas de las investigaciones de los incidentes que queden a su cargo
- El contratista una vez finalizada la investigación, debe entregar copia del informe y la lección por aprender al interventor del contrato o quien haga sus veces.

2.1.7. Vicepresidencia Jurídica

Asesorar al equipo investigador en las investigaciones de incidentes con niveles de consecuencia real 5 de manera que las mismas y su informe se ajusten a los parámetros legales.

2.1.8. Vicepresidentes, Gerentes, Jefes de Departamento, Coordinadores y líderes

- Asegurar el reporte e investigación de incidentes que ocurran en su área de responsabilidad.
- Aplicar y verificar el cumplimiento de este procedimiento.
- Proveer los recursos necesarios para la investigación y para la implementación de las acciones y recomendaciones derivadas de la misma.
- Asegurar la calidad de los reportes de los incidentes HSE de su área de responsabilidad.
- Asegurar que los reportes de incidentes ambientales y contingencias ambientales de sus áreas operativas se realicen de acuerdo a la normatividad definida para tal fin.
- Registrar en la herramienta informática establecida el informe de investigación aprobado.
- Asegurar el cierre de las acciones y recomendaciones producto de las investigaciones, el registro de soportes de ejecución y documentar en la herramienta.
- Divulgar los resultados de la investigación y el plan de acción definido.

	Procedimiento para la Gestión de Incidentes		
	Sistema de Gestión HSE Gerencia de HSE		
	HSE-P-007	Elaborado 24/04/2019	Versión: 1

- Evaluar la efectividad de las acciones implementadas antes del cierre y tomar acciones correspondientes en caso de identificar acciones inefectivas.

2.1.9. Líder del equipo investigador

- Presidir las sesiones de trabajo, asignar tareas y tiempo para las mismas.
- Solicitar al funcionario que nombró el equipo investigador, la ampliación del plazo para la entrega del informe de investigación, cuando sea necesario justificando las causas del mismo, antes del vencimiento del plazo.
- Presentar el informe de investigación para su aprobación al funcionario que nombró el equipo investigador y demás dependencias que se requiera y/o aplique.
- Remitir mediante documento formal el informe de investigación al funcionario que nombró el equipo investigador.
- Gestionar los recursos necesarios para realizar la investigación ante el funcionario que nombró el equipo investigador.
- Mantener la autonomía e imparcialidad en el análisis de causalidad del incidente investigado.
- Asegurar el cargue de la investigación por parte del responsable del proceso, en la herramienta Informática establecida por Ecopetrol S.A.

2.2. REPORTE DE INCIDENTES

Cuando se presente un incidente, el funcionario de la Empresa, contratista, socio o visitante que lo detecte debe reportarlo una vez es identificado mediante alguno de los siguientes medios según disponibilidad:

- Herramienta informática definida.
- Formato HSE-F-122 Reporte de Incidentes.
- Línea telefónica 018000918418 o 45000 opción 8.

Para incidentes de personal directo, donde Ecopetrol presta los servicios de Salud en instalaciones propias, el médico tratante debe diligenciar el formato HSE-F-123 Reporte de Incidentes Personal Directo, guardará original de este reporte en la historia clínica del trabajador y remite copia al jefe de la dependencia del trabajador accidentado.

Para el caso de estudiantes en práctica o aprendiz SENA vinculados a Ecopetrol S. A., aportantes a las ARL, se debe remitir por parte del jefe de la dependencia o quien haga las veces de empleador, el reporte de accidente en el FURAT y el informe de investigación de acuerdo con lo establecido por la Resolución 156 de 2005.

Incidentes que presenten afectación ambiental debe reportarse en el formato único para el reporte de contingencias ambientales en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL, en los plazos establecidos y con la completitud exigida por la normatividad vigente.

Todos los incidentes ocurridos a personal directo en eventos deportivos patrocinados por la Empresa, deben ser reportados y gestionados en la herramienta informática definida.

	Procedimiento para la Gestión de Incidentes		
	Sistema de Gestión HSE Gerencia de HSE		
	HSE-P-007	Elaborado 24/04/2019	Versión: 1

Los incidentes ocurridos por acción de terceros deben ser gestionados de acuerdo con los procedimientos establecidos por seguridad física, si se presenta afectación ambiental o a personas debe reportarse en la herramienta informática definida, registrando la afectación y las acciones tomadas para la mitigación de las consecuencias.

2.3. VALORACIÓN DE INCIDENTES

El responsable del área donde ocurre el incidente, debe valorar el nivel de gravedad real y potencial del mismo aplicando la guía GHS-G-035 Matriz de Valoración de Riesgos (RAM) de Ecopetrol S.A. vigente o aquella que la modifique, sustituya o reemplace. Para la valoración de gravedad de incidentes de seguridad de procesos deberá utilizarse lo establecido en el API 754 asociado con el nivel del incidente.

Un incidente cuyo nivel de gravedad potencial sea 5 se considera un incidente de alto potencial (**HIPO**).

2.4. COMUNICACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL INCIDENTE

Dependiendo de la gravedad del incidente, este debe ser comunicado verbalmente o por correo electrónico así:

Tabla N.1. Comunicación de Incidentes

Nivel de Gravedad Real	Funcionario y entidad a quien se hace la notificación	Tiempo máximo para notificar (después de ocurrir el incidente)
Nivel 5*, 4 e HIPO	Se comunica al Vicepresidencia Ejecutiva, Vicepresidencia del área y Gerencia HSE	Tiempo máximo de 12 horas siguientes al evento.
Nivel 3	Se comunica al Gerente del área, Gerente de HSE y al Dpto. HSE Soporte y Corporativo	Tiempo máximo de 24 horas siguientes al evento.
Nivel 2, 1 y 0	Se comunica al Jefe de Departamento del área, al Dpto. HSE Soporte y Corporativo	Tiempo máximo de 24 horas siguientes al evento.

(*) En caso de fatalidad deberá reportarse de manera inmediata al Presidente.

La notificación y/o reporte inicial de un incidente, se debe realizar mediante los siguientes medios:

- El número de teléfono de emergencia del área donde se detecte el incidente.
- Verbal y/o escrita al superior inmediato.

	Procedimiento para la Gestión de Incidentes		
	Sistema de Gestión HSE Gerencia de HSE		
	HSE-P-007	Elaborado 24/04/2019	Versión: 1

- Herramientas y medios Corporativos establecidos por Ecopetrol S.A.
- Línea de Servicio de Ecopetrol S.A., siguiendo las indicaciones.

2.5. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

La investigación de incidentes tiene como propósito identificar los factores críticos y las causas inmediatas y básicas (raíces) que lo generaron, establecer el plan de acción y formular las lecciones por aprender para evitar que se repitan.

2.5.1. NOMBRAMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

El nombramiento del equipo de investigación debe realizarse en un término no mayor a 24 horas después del reporte del incidente.

	Procedimiento para la Gestión de Incidentes		
	Sistema de Gestión HSE Gerencia de HSE		
	HSE-P-007	Elaborado 24/04/2019	Versión: 1

Tabla N.2. Equipos de Investigación de Incidentes

Nivel de Gravedad real	5	4 o HIPO	3	2(**)	1, 0
Funcionario que hace el nombramiento	Presidente / Vicepresidente ejecutivo	Vicepresidente	Gerente	Jefe de Departamento	Coordinador
Líder de investigación	Vicepresidente diferente al área afectada	Gerente diferente al área afectada	Jefe de Departamento	Coordinador o líder de Proyecto	Supervisor
Facilitador Metodológico	Facilitador metodológico del Dpto. Seguridad Industrial o Seguridad de Procesos según aplique	Facilitador metodológico de la Gerencia HSE	Facilitador metodológico de la Gerencia HSE	NA	NA
Funcionarios que, como mínimo, conforman el equipo	<ul style="list-style-type: none"> Representante por los trabajadores en el Comité Paritario (para incidentes ocupacionales de personal Ecopetrol S.A, de acuerdo con legislación nacional vigente. Para otro tipo de incidentes este puede participar, pero estará sujeto a criterio, disponibilidad y aprobación por parte de quien nombra el equipo investigador). Profesional especializado en el proceso de ocurrencia del accidente. 				Operador o profesional del área
	Representante de la Vicepresidencia Jurídica	NA			

(**) Recordar que en el nivel de gravedad 2 se incluye el concepto de trabajo restringido y tratamiento médico.

NA: No aplica

	Procedimiento para la Gestión de Incidentes		
	Sistema de Gestión HSE Gerencia de HSE		
	HSE-P-007	Elaborado 24/04/2019	Versión: 1

Nota 1: Para los incidentes de seguridad de procesos Clasificados Nivel 1 o Nivel 2 según API 754 o consecuencia potencial 5, se debe nombrar dentro del equipo investigador a un especialista de Seguridad de procesos, el cual será designado por el Departamento de seguridad de procesos de la Gerencia HSE

Nota 2: Cuando el accidente ocupacional sea grave de acuerdo con lo definido en la Resolución 1401 de 2007, o aquella que la derogue complemente o remplace (aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva o produzca muerte en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional.

Nota 3: Para incidentes niveles de gravedad 3, 4, 5 real e HIPO, el equipo investigador debe tener dedicación exclusiva hasta la elaboración y entrega del informe de investigación.

Nota 4: Incidentes niveles de gravedad real 3, 4 o 5 e HIPO, deberá ser nombrado el equipo investigador a través de memorando, para niveles 0 y 1 y 2 a través de correo electrónico.

2.5.2. ENTRENAMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Los participantes del equipo investigador deberán contar con el siguiente entrenamiento:

Tabla N.3. Entrenamiento equipo investigador

ROL / FUNCIÓN	
Líder	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento del procedimiento gestión de incidentes de Ecopetrol S.A. Haber participado como integrante de equipos de investigación en mínimo (1) una investigación Conocimiento del sistema de gestión HSE ECP.
Facilitador/Metodólogo	<ul style="list-style-type: none"> Formación en Metodología de investigación de incidentes HSE de Ecopetrol S.A. certificada por la U. Ecopetrol. Haber participado mínimo en (1) investigación. Conocimiento del sistema de gestión HSE ECP.
Participantes de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento del procedimiento gestión de incidentes de Ecopetrol S.A.

	Procedimiento para la Gestión de Incidentes		
	Sistema de Gestión HSE Gerencia de HSE		
	HSE-P-007	Elaborado 24/04/2019	Versión: 1

2.5.3. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

- Dependiendo del nivel de gravedad del incidente, la investigación se desarrollara así:
 - Incidentes con nivel de gravedad real 2, 3, 4 y 5 y HIPO, aplicaran la guía metodológica HSE-G-042 y el informe de la investigación en el formato HSE-F-127.
 - Incidentes con nivel de gravedad real 0,1 y casi-accidentes la investigación se hará identificando las causas y estableciendo un plan de acción. La evidencia será la información registrada en la herramienta informática definida.
 - Incidentes con consecuencia real 4 y 5 se realizara evaluación de la atención de la respuesta a emergencias de acuerdo a la guía GHS-G-039 Guía de gestión de Emergencias de Ecopetrol S.A. y se deberá diligenciar el formato GHS-F-143 Evaluación de la Respuesta a Emergencias y Simulacros.

Ecopetrol debe liderar las investigaciones de los incidentes con gravedad real 2, 3, 4, 5 e HIPO independiente si es de contratista o personal propio.

El informe de la investigación para incidentes nivel 2,3,4,5 real e HIPO debe entregarse quince (15) días calendario, contados a partir de la ocurrencia del evento; en caso de requerirse mayor tiempo, el Líder podrá solicitar ampliación de plazo al funcionario que realiza el nombramiento. Para niveles 0,1 no más de ocho (8) días.

Para los incidentes de nivel 2 y 3 de seguridad de procesos, en la investigación se deben aplicar procesos de análisis de falla del activo y el análisis de causa Raíz, de manera que se identifiquen las causas y se definan las acciones que eviten que estas vuelvan a ocurrir en el activo analizado y las que sean aplicables a otros activos en otras instalaciones. Los resultados de la investigación se deben registrar en la herramienta informática definida.

2.5.4. GENERACIÓN DE ALERTAS HSE

Cuando en el proceso de investigación se identifiquen situaciones de riesgo que deban ser intervenidas inmediatamente en toda la organización, se deberá generar una nota de intervención inmediata a las áreas donde se pueda estar presentando el riesgo identificado.

2.5.5. APROBACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El funcionario que hizo el nombramiento del Equipo Investigador debe aprobar el informe de investigación, en un tiempo máximo de 5 días a partir de la fecha entrega del informe.

Para incidente con nivel de gravedad real 5 el informe debe tener el aval de la Gerencia HSE y la Vicepresidencia Jurídica.

El líder del área donde ocurrió el accidente debe asegurar el registro de los resultados de la investigación incluyendo las evidencias, en la herramienta informática definida.

	Procedimiento para la Gestión de Incidentes		
	Sistema de Gestión HSE Gerencia de HSE		
	HSE-P-007	Elaborado 24/04/2019	Versión: 1

En los incidentes de nivel de gravedad real 2, 3,4 el jefe del departamento de HSE del área debe verificar la calidad de la misma, aplicando el formato HSE-F-125. Para los casos de nivel gravedad 5 e HIPOS será el Gerente de HSE.

Los informes de investigación de los incidentes de seguridad de procesos de nivel 1 y 2 deben contar con la aprobación del departamento de seguridad de procesos antes de presentarse al funcionario que nombro el equipo de investigación, con el propósito de asegurar la calidad de la investigación.

2.6. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El dueño del área donde ocurrió el incidente, gestionará los recursos necesarios y efectuará el correspondiente control y seguimiento a la ejecución de las acciones y recomendaciones producto de la investigación.

2.7. SEGUIMIENTO A LA GESTION DE INCIDENTES

La gerencia de HSE emitirá un informe periódicamente de gestión de incidentes suministrando las alarmas respectivas por área de negocio para la toma de acciones inmediatas ante las desviaciones detectadas.

2.8. DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LECCIONES APRENDIDAS

El área responsable del incidente debe aplicar el instructivo de generación, registro, divulgación y uso de lecciones aprendidas PDO-I-032.

Para incidentes con severidad 4 y 5 y HIPO´s la Autoridad técnica de la Gerencia HSE debe validar la lección aprendida emitida por el equipo investigador.

Los reportes de los análisis de falla de los activos y los análisis de causa raíz de los incidentes de seguridad de procesos se deben divulgar al personal de operación y mantenimiento y serán insumo para los procesos de ingeniería de mantenimiento y confiabilidad para la mejora de los activos y la estrategia de mantenimiento de equipos críticos (IPMP, Guías de Control y Ventanas operativas, análisis operacional; Cuidado Básico de equipo, rondas estructuradas, entre otros aspectos de la gestión del riesgo en los activos industriales).

	Procedimiento para la Gestión de Incidentes		
	Sistema de Gestión HSE Gerencia de HSE		
	HSE-P-007	Elaborado 24/04/2019	Versión: 1

3. RELACIÓN DE VERSIONES

Documento Anterior			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Antiguo Código y Título del Documento	Cambios
1	7/01/2015	GHS-P-002 Procedimiento Para La Gestión De Fallas De Control E Incidentes HSE	Se actualizan los criterios de priorización de las investigaciones, Se utiliza como referencia la Guía del Usuario EcoMED VRP y la Guía proceso de eliminación de defectos GAC-G-002. Se incluye matriz de Investigación y Mapa de Alineación de causas al modelo de gestión HSE, derogando el TASC. Cambio de código de acuerdo a la implementación de la Gestión integral por procesos ECP-DHS-P-031 por GHS-P-002. Se crea GHS-F-032. Se deroga ECP-DHS-F-182, ECP-DHS-F-018
Documento Nuevo			
Versión	Fecha dd/mm/aaaa	Cambios	
1	24/04/2019	Se crea un nuevo procedimiento para la gestión de incidentes y una nueva guía metodológica para la investigación de los mismos, por lo cual se deroga completamente el procedimiento GHS-P-002.	

Para mayor información sobre este documento dirigirse a quien lo elaboró, en nombre de la dependencia responsable:

Elaboró:
 Juan Diego Escobar Velez, Teléfono: 45571 , Buzón: juan.escobar@ecopetrol.com.co
 Julieth Marieth Caceres, Teléfono: 37390 , Buzón : julieth.caceres@ecopetrol.com.co
 Dependencia: Gerencia de HSE

Revisado electrónicamente por:	Aprobado electrónicamente por:
JOSE DIEGO MARULANDA VELASQUEZ Jefe de Departamento de Seguridad Industrial Cedula de Ciudadanía No. 10.116.427 Gerencia de HSE	CESAR AUGUSTO ARAGON CASTAÑEDA Gerente de HSE Cedula de Ciudadanía No. 79.343.226 Gerencia de HSE
<i>Documento firmado electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, sobre la firma electrónica y se dictan otras disposiciones. Para verificar el cumplimiento de este mecanismo, el sistema genera un reporte electrónico que evidencia la trazabilidad de las acciones de revisión y aprobación por los responsables. Si requiere verificar esta información, solicite dicho reporte a Service Desk.</i>	